

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPyGE N° 02/2024

GENERAL ROCA, 21 de marzo de 2024

VISTO, el Expediente N° 308/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 003/2022, la Resolución UNRN AVVM CICADyTT N° 01/2024, y

CONSIDERANDO

Que cada Sede de Universidad está conformada por Escuelas y Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos, conforme las previsiones del Estatuto de la Universidad.

Que mediante la Resolución CSICADyTT N° 003/2022 se reglamenta la modalidad de funcionamiento de los Observatorios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución UNRN AVVM CICADyTT N° 01/2024 dictaminó favorablemente respecto de la propuesta de creación del Observatorio de Educación Alimentaria (OdEA) y su integración al Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), en el ámbito de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que la creación del mencionado laboratorio no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de una nueva forma organizativa dentro del Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE).

Que en la Sesión realizada en fecha 21 de marzo de 2024, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio, el tema ha sido considerado en el punto 6 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las y los integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTION ESTRATEGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO**

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente respecto de la propuesta de creación del Observatorio de Educación Alimentaria (OdEA) y su integración al Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), en el ámbito de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir la presente a consideración de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad, a los fines de la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPyGE N° 02/2024